



Expte. N° 200-269/2023.

RESOLUCION N° 270 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC 2025

VISTO:

El Expte. N° 200-269/2023. Iniciado por: Secretaría General de la Gobernación; caratulado: Renovación Contratos de Servicios Luna Rene, Palavecino Miguel, Soriano Ivone, Tolaba Nelson, Amante Evangelina, Aparicio Cintia, Apaza Carlos, Arellano Fidel, Campos Ines, Colque Rufino, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los Sres Rene Eusebio Luna, Miguel Gaston Palavecino, Ivone Paola Soriano, Nelson Daniel Tolaba, Evangelina Liliana Amante, Cintia Marisel Aparicio, Carlos Cesar Apaza, Fidel Emanuel Isaac Arellano, Ines Leonarda Campos y Rufino Eusebio Colque;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Servicios de fs. 96, 98, 104, 105, 106, 107, 119 y 120;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 100 y 122 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 102 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs. 127 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado compartido por su director (fs. 127 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

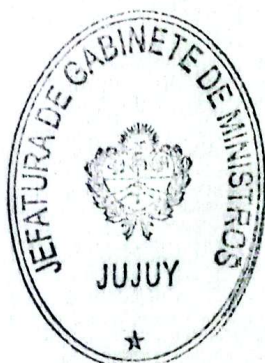
2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 270

-JG.

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **RENE EUSEBIO LUNA**, CUIL Nº 20-24955464-3, Categoría 4 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley 3161, **MIGUEL GASTON PALAVECINO**, CUIL Nº 20-37532390-8, Categoría 4 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley 3161, **IVONE PAOLA SORIANO**, CUIL Nº 23-36480660-4, Categoría 4 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley 3161, **NELSON DANIEL TOLABA**, CUIL Nº 20-24658278-6, Categoría 4 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley Nº 3161, **EVANGELINA LILIANA AMANTE**, CUIL Nº 27-36378266-9, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley Nº 3161, **MARISEL APARICIO**, CUIL Nº 27-29741151-4, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley Nº 3161, **CINTIA CARLOS CESAR APAZA**, CUIL Nº 20-17080423-7, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley Nº 3161, **FIDEL EMANUEL ISAAC ARELLANO**, CUIL Nº 23-37730918-9, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley Nº 3161, **INES LEONARDA CAMPOS**, CUIL Nº 27-23923088-7, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley Nº 3161 y **RUFINO EUSEBIO COLQUE**, CUIL Nº 20-16234883-4, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley Nº 3161 por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley Nº 6325 - Ejercicio 2023 - Jurisdicción. "A" Gobernación; U. de O. "2" Secretaría General de la Gobernación, la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese –en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-




C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE